



Congreso de los Diputados



**INFORME DEL VIAJE DE UNA DELEGACIÓN DEL CONGRESO DE LOS
DIPUTADOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS**

(Días 26 a 29 de mayo de 2015)



Congreso de los Diputados

El pasado día 26 de mayo de 2015 se desplazó a Nueva York una delegación del Congreso de los Diputados compuesta por las siguientes personas:

- D. Ignacio Gil Lázaro, Secretario Primero.
- D. Josep Antoni Duran i Lleida, Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores.
- D. José María Beneyto Pérez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular de la Comisión de Asuntos Exteriores.
- D.^a Trinidad Jiménez García-Herrera, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista de la Comisión de Asuntos Exteriores.
- D. Carlos Casimiro Salvador Armendáriz, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de la Comisión de Asuntos Exteriores.

La delegación estuvo acompañada por D. Manuel Alba Navarro, Letrado de la Comisión de Asuntos Exteriores.

El programa se inició con un desayuno de trabajo con representantes de los medios de comunicación españoles acreditados en Nueva York. En el mismo, desarrollado en la Misión española ante Naciones Unidas, estuvieron presentes D.^a Eva Font de “El Mundo”, D. Agustín de Gracia de la Agencia EFE, D. Sandro Pozzi de “El País”, D. Francesc Peirón de “La Vanguardia” y D. Agustín de Frutos de Onda Cero radio. También asistieron, además del Sr. Oyarzun, Embajador de España, D. Ignacio Ybañez, Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y D. F. Javier Sanabria, Director General del mismo Ministerio.

En primer lugar el Embajador Oyarzun realizó una presentación de la actual situación en los distintos frentes en los que se trabaja en Naciones Unidas, así como de la actuación de España en el Consejo de Seguridad. En concreto se detuvo en la situación en Siria, Yemen, Ucrania y Libia. En ninguno de estos países la situación presenta noticias esperanzadoras sino que más bien se está inmerso en coyunturas cada vez más complicadas por factores de todo tipo que fueron detallados con precisión. El Sr. Embajador también explicó el programa de España para su mandato en el Consejo de Seguridad.

Tras una breve intervención del Sr. Gil Lázaro tomó la palabra el Sr. Ybañez, quien valoró positivamente la presencia de la delegación del Congreso, que pone de relieve el trabajo conjunto que Parlamento y Gobierno llevan a cabo para el éxito de nuestra misión en el Consejo de Seguridad. También recalcó la importancia del debate que acto seguido se celebrará en este órgano sobre la protección de los civiles en los



Congreso de los Diputados

conflictos, especialmente centrado en los informadores que cubren estos. En este sentido y dada la importancia que España concede a esta cuestión, tuvo la oportunidad de reunirse en Madrid con diversos colectivos de periodistas. En función de ello España ha solicitado incorporar a la resolución diversos aspectos amén de la condena inmediata del Consejo de Seguridad a los ataques y atentados, con el valor que la propia resolución implica. Así se propone la consideración como crímenes de guerra de los delitos contra periodistas, lo que, a su vez, implica reforzar la colaboración entre el Consejo de Seguridad y el Tribunal Penal Internacional. También se solicitará la elaboración de más informes por diversos relatores que se centren específicamente en esta cuestión. Ello es particularmente conveniente ante el aumento de los secuestros de periodistas y bloggers.

El Sr. de Gracia preguntó por la percepción que se tiene en el Congreso sobre Naciones Unidas. El Sr. Beneyto Pérez (GP) le indicó que se hace un seguimiento muy detallado por distintas vías. En primer lugar a través de las comparecencias del Ministro y del Secretario de Estado. En segundo término a través de diversos debates en Comisión. Próximamente en sesión plenaria volverá a debatirse una proposición no de ley sobre este tema. Se puede constatar fácilmente un compromiso de todas las fuerzas políticas con Naciones Unidas y todo lo que significan.

La Sra. Jiménez García-Herrera (GS) opina que la percepción del papel de Naciones Unidas es bastante más intensa que la que ha habido en el pasado. Frente al carácter intergubernamental de la Unión Europea, el perfil multilateral de Naciones Unidas permite avanzar más en aspectos políticos. Asimismo realiza una reflexión sobre la situación en Siria, los avances del DAES y los problemas actualmente presentes.

El Sr. Beneyto Pérez (GP) recuerda el consenso que se produjo en el Congreso sobre Palestina.

Después de finalizado este encuentro la delegación asistió en el Consejo de Seguridad a la celebración de su sesión nº 7450. Se trataba de una reunión abierta de nivel ministerial sobre la protección de periodistas en conflictos. En dicha reunión intervinieron en primer lugar D. Christophe Deloire Director General de Reporteros sin Fronteras y D.ª Mariane Pearl, viuda de Daniel Pearl, periodista asesinado en Pakistán. Acto seguido intervinieron diversos representantes de los países, entre ellos el Secretario de Estado D. Ignacio Ybáñez. Se aprobó igualmente la Declaración de la Presidencia sobre esta materia que se adjunta como **Anexo nº 1**.

La delegación se reunió posteriormente con el Vicesecretario General de Naciones Unidas, D. Jan Eliasson.



Congreso de los Diputados

Tras agradecer el compromiso de España con los valores que representa Naciones Unidas, el Sr. Eliasson puso de relieve la importancia del multilateralismo y el trabajo difícil y en muchas ocasiones doloroso que su organización debe llevar a cabo. Se manifestó conocedor del programa que España se propone llevar a cabo durante su presidencia del próximo mes de octubre. Centró su interés en Pekín²⁵, en los métodos de trabajo y en la Declaración sobre la Carta de Naciones Unidas. Asimismo recomendó una colaboración reforzada con Sudáfrica para coordinar ambas presidencias.

En relación con la situación en Yemen se manifestó convencido de la necesidad de impulsar las conversaciones políticas con el objetivo de detener el conflicto rápidamente para que no derive en una Siria bis. Precisamente el problema sirio se ha enquistado porque se tardó demasiado en intentar resolverlo. Hoy en día crecen exponencialmente los refugiados, que en muchas ciudades carecen de electricidad y combustibles. Con el calor los alimentos se deterioran y se produce hambre. No obstante, en el caso de Yemen sí que se puede constatar un buen trabajo de apoyo del Consejo de Seguridad. Las conversaciones de Ginebra no producen optimismo en el Sr. Eliasson, quien cree necesario la participación de las potencias regionales y del Consejo de Seguridad para intentar encauzar el proceso con un Gobierno de Transición. A su juicio junio debería ser un mes clave en este conflicto. En todo caso los esfuerzos humanitarios deben redoblar-se junto con las soluciones políticas..

En cuanto al Sáhara Occidental, el Sr. Eliasson se muestra conocedor de la especial relevancia para España de este dossier. Las diferencias entre Marruecos y Argelia dificultan y empantanar el proceso. Se trata por ende de uno de los asuntos más complicados que tiene Naciones Unidas encima de su mesa. Especialmente por la posición dilatoria de alguno de los concernidos. En la línea de alguna solución manejada por ejemplo en Nagorno Karabaj, el Sr. Eliasson emplea conceptos como “independencia minus” o “autonomía plus”.

Después de esta reunión la delegación se trasladó a la residencia oficial del Sr. Embajador donde éste ofreció un almuerzo oficial a la misma y al Secretario de Estado, Sr. Ybáñez.

Tras el almuerzo los Sres. Gil Lázaro, Beneyto Pérez y Salvador Armendáriz emprendieron viaje de regreso a España.

A las 16:00 horas la delegación fue recibida en la Misión de Rusia por su Embajador Sr. Vitaly Churkin.



Congreso de los Diputados

Tras una breve presentación del objeto de la reunión por parte del Sr. Ybáñez, el Sr. Duran i Lleida preguntó por la cuestión siria. El Sr. Churkin explicó que el primer problema es encontrar interlocutores válidos toda vez que la oposición está muy fragmentada y sus posiciones son frecuentemente confusas. Ello acrecienta los problemas humanitarios. Además hay que responder a la pregunta de si El-Assad tiene algún papel que jugar en la resolución del conflicto. Considera que los esfuerzos políticos que se están haciendo carecen de la suficiente consistencia y prevé un verano muy complicado en Siria.

En relación con Libia manifiesta que es sumamente difícil hacer predicciones fiables. Alaba la tarea de Bernardino León a pesar de la complejidad del encargo. El sistema establecido para obtener dinero del petróleo es, a su juicio, sumamente pernicioso para la resolución del conflicto. La situación está muy deteriorada y no se atisba solución en el Consejo de Seguridad. Hay excesivas palabras y pocas soluciones. Entiende que la Unión Europea y otros países deberían utilizar sus influencias sobre actores como Turquía o Qatar. Tampoco debe sacarse el conflicto libio del contexto africano y de sus propios conceptos sobre la democracia. En lo que se refiere a la cuestión de la inmigración, el Sr. Churkin considera muy radical la propuesta de la Unión Europea, que carece por otra parte de la voluntad o apoyo de las autoridades libias. Además la considera contradictoria con otras resoluciones del Consejo de Seguridad (p.ej. la 1973). Si la Unión Europea se considera preparada para orientar la vida política libia, los hechos parecen desmentir esta apreciación.

El Sr. Ybáñez explica los esfuerzos realizados por la Unión Europea con el Consejo de Cooperación del Golfo. También aborda la cuestión de Yemen donde, a su juicio, las líneas están más claras que en Libia entre otras cosas por el papel que juega Arabia Saudí.

El Sr. Churkin manifiesta su escepticismo sobre el papel que el Consejo de Seguridad puede jugar en la cuestión humanitaria. En relación con Siria cree que el relato no es uniforme según se escuche a la Unión Europea o a los propios países árabes. No cuentan las mismas cosas. Y la oposición no es tan homogénea ni tan bienintencionada como se autoproclama. De hecho no es absolutamente ajena a hechos terroristas. Nos encontramos, resume el Sr. Churkin, ante un *slipery slope*.

En relación con Ucrania manifiesta que es un caso muy especial por el apoyo masivo de la población a la reunificación de Crimea, tanto en el referéndum celebrado como en todo tipo de encuestas.

A las 17:50 horas la delegación es recibida en la Misión de Francia por el Embajador de este país Sr. François Delatre, quien explica la situación de los diferentes



Congreso de los Diputados

dossieres (reforma de la estructura de Naciones Unidas; aspectos transversales: desarrollo/cambio climático/ terrorismo, etc; Derechos Humanos y situaciones de crisis: Ucrania, Siria, etc).

El Sr. Ybáñez explica el interés de la visita parlamentaria y el consenso producido en España sobre la cuestión palestina, en línea con los criterios compartidos con Francia.

También subraya el común interés en encauzar el conflicto libio, señaladamente en lo relativo a los problemas de inmigración.

El Embajador Delatre manifiesta que España es un país clave en el Consejo de Seguridad, del que Francia se siente más próximo que de cualquier otro. En punto a Oriente Medio, que es un tema que interesa mucho a Francia, la solución de dos Estados parece estar muerta en estos momentos. El resultado de las elecciones en Israel ha dañado seriamente el proceso. Aun así no se atisba otra solución que no sea la de combinar los parámetros europeos con la iniciativa árabe de paz. El impulso que los palestinos pretenden puede fracasar fácilmente en el Consejo de Seguridad. El voto positivo norteamericano es muy difícil de conseguir en este tema. Queda la baza de conjugarlo con la cuestión iraní. El Sr. Ybáñez manifiesta la preocupación del Consejo de Seguridad del Golfo por esta cuestión, especialmente sensible en lo relativo al calendario.

En cuanto a Libia, el Embajador Delatre cree que los vientos soplan en Nueva York en contra de la iniciativa europea porque se considera que prima el egoísmo europeo sobre la perspectiva del asilo a juicio de otros países. China tampoco lo ve por otras razones y la posición de los medios de comunicación tampoco es favorable. Además se carece de una “incitación” de las propias autoridades libias. Otros países piensan que la iniciativa europea adolece de mayor precisión y solidez. Todo ello debe hacernos pensar en completar la iniciativa con una filosofía más general e inclusiva. El Sr. Ybáñez precisa que las propuestas deben contener necesariamente:

- a) Medidas de seguridad.
- b) Políticas y criterios de cooperación con los países en tránsito.
- c) Cooperación con los países de origen.

A las 18:25 horas concluye la reunión.

El día 28 la delegación sostuvo una reunión de trabajo con personal de la Misión española en Naciones Unidas. En dicha reunión se encontraba presente el SEAEX, el Director General Sr. Sanabria, el número dos de la Misión Sr. Fernández Arias, D.^a Alejandra del Río, D. Javier García-Larache, D. Javier Gutiérrez, y D. Ignacio Díaz de la Guardia.



Congreso de los Diputados

La Sra. del Río informó detenidamente sobre la situación en Libia y puso de relieve la necesidad de acelerar las gestiones antes del próximo Ramadán. Dentro del Consejo de Seguridad empieza a tomar cuerpo la posibilidad de imponer sanciones si no se llega a un acuerdo. La situación respecto de la cuestión de la inmigración es muy difícil política y jurídicamente, a lo que se suman las propias críticas del Gobierno de Libia.

Existen interrogantes jurídicos serios respecto a la aplicación de la Convención de Palermo. En relación con las actuaciones sobre los barcos se tiende a utilizar la expresión “neutralización” que permite un elenco interpretativo bastante más flexible, pero lo cierto es que a la Unión Europea le falta cobertura jurídica en este momento para su actuación. Aun así el ambiente en Naciones Unidas ha mejorado desde el primer momento sin que se eluda la petición de líneas más claramente determinadas.

Por su parte el Sr. García-Larache informó de diversos aspectos relativos a la lucha antiterrorista, señaladamente sobre los combatientes extranjeros en el DAES. Todo parte de las resoluciones 1373 y 1267. Una cuestión muy debatida afecta al pago de rescates en caso de secuestros que muchos países contemplan como una manera de financiar el terrorismo. En cuanto a los combatientes terroristas extranjeros actualmente su número se cifra en unos 25.000. Eso implica distinguir el origen, el tránsito y el retorno como diversos aspectos del problema. El Consejo de Seguridad ha avalado la celebración de una reunión en España el próximo mes de julio para estudiar en profundidad el problema. Asimismo se está intensificando el análisis de la utilización de las redes sociales y de la propia Internet por los terroristas, toda vez que se considera que constituye uno de los principales métodos de captación, que además es muy difícil de contrarrestar.

En la tarde del día 28 la delegación fue recibida por D.^a Susana Malcorro Directora del gabinete del Secretario General de Naciones Unidas. Puso de relieve la importancia que el año 2015 tiene para Naciones Unidas por tratarse del 70 aniversario de la organización y porque se está aprovechando para revisar en profundidad el gran número de asuntos que están sobre la mesa de Naciones Unidas. Entre otras la arquitectura del “peacebuilding”, la situación de las mujeres en función de la resolución 1325, etc. Pone especial énfasis en que las demandas humanitarias están creciendo exponencialmente con el agravante de que se asiste a una incapacidad para adoptar buenas políticas de desarrollo. Aún peor, los asuntos están envenenados por la presencia constante de agentes interesados (mafias, etc) que dificultan la intervención de las autoridades.

La Sra. Malcorro señala que se produce la paradoja de que ante una situación cada vez más global los miembros de Naciones Unidas reaccionan frecuentemente desde una perspectiva “Estado-céntrica”. No queda más remedio que aceptarlo pero eso no impide constatar sus insuficiencias. Un ejemplo típico sería la situación de la inmigración en el



Congreso de los Diputados

Mediterráneo. Expresa también su preocupación por el riesgo de que la presencia de grupos armados en el entorno de los campos de refugiados saharauis contamine una causa totalmente diferente. Sobre el tema del Sahara Occidental tiene lugar un intercambio de opiniones entre los miembros de la delegación española y la Sra. Malcorro. En cuanto al llamado Estado Islámico se señala que existen focos como Somalia o Sudán del Sur no menos preocupantes que Yemen. También hay una amplia zona de riesgo en África compuesta por República Centro Africana, Nigeria, etc. En todo caso eso no empece para constatar que la agenda del desarrollo es clave para abordar muchos de estos problemas. Y ahí sí, la Sra. Malcorro se manifiesta satisfecha de los esfuerzos de los países miembros. No hay que olvidar también que no se trata sólo de hambre sino también de desigualdad. El Sr. Duran señala como la crisis ha influido en la reducción de las aportaciones. La Sra. Malcorro subraya que la cuestión de la ayuda al desarrollo es más un tema ideológico que una realidad constatable. En todo caso los incumplimientos crean un sustrato nada beneficioso. A este respecto hay que tener una clara visión estratégica, hay que alinear correctamente las inversiones y atender las remesas. En el fondo lo que falla es la capacidad de gestionar adecuadamente. A eso añádase que hay países como China que juegan con reglas propias no siempre claras. La existencia de crisis como la de Ucrania que divide a actores muy principales no ayuda nada.

Con esta entrevista se puso broche a la agenda del día.

El día 29 de mayo la delegación se entrevistó con el Sr. Jean-Paul Laborde, Director del Comité de Contraterrorismo, quien estuvo acompañado por los Sres. Hassan O. Baage, Javier Martínez y A.E. Seif El-Dawla, todos ellos miembros de dicho órgano. En la reunión se explicó detenidamente la importancia que se atribuye a la reunión que el próximo mes de julio se celebrará en España con una alta participación de autoridades, intelectuales, víctimas, etc. El Sr. Laborde resalta que se trata de un trabajo de la sociedad en su conjunto y no solo de los Gobiernos. El próximo septiembre se celebrará en Nueva York una reunión del Global Center on Cooperative Security y existe ya una propuesta rusa para que el Consejo de Seguridad aborde el tema. Pone de relieve que los principales aspectos a debatir en la reunión de Madrid serán las medidas jurídicas y administrativas para mantener el flujo de terroristas; las medidas preventivas, centradas especialmente en las fronteras, y el conjunto de medidas contra el extremismo violento.

En el ámbito de la llamada “Advance Personal Information” hay bastantes países que están ya desarrollando medidas pero muchos otros plantean problemas por la falta de claridad en la definición de los diferentes aspectos jurídicos, entre otros la tipificación delictiva de las conductas. A su juicio el instrumento básico debe ser la resolución 2168.



Congreso de los Diputados

Tras un animado debate, la delegación se trasladó a la sala del Consejo de Seguridad donde se desarrollaba una sesión sobre cooperación antiterrorista con asistencia, entre otras autoridades, del Secretario de Estado de Seguridad D. Francisco Martínez. La sesión se inició con una intervención de Secretario General de Naciones Unidas Sr. Ban Ki Moon. En esta reunión se aprobó una Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad que se adjunta como **Anexo nº 2**.

En la tarde del día 29, una vez cerrado el programa de la visita la delegación retornó a España. Se adjunta proyecto del programa como **Anexo nº 3**.

La delegación quiere agradecer el excelente trabajo efectuado por la Representación de España ante Naciones Unidas, especialmente del Embajador D. Román Oyarzun, para el buen éxito de su misión. Igualmente la tarea de organización llevada a cabo por el Primer Secretario D. Carlos López.

Letrado asistente: Manuel Alba Navarro.



Congreso de los Diputados

ANEXO N° 1



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de mayo de 2015
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 7453ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 29 de mayo de 2015, en relación con el examen del tema titulado “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”, la Presidencia hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reafirma que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad internacionales y que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables, con independencia de cuáles sean sus motivaciones, quién los cometa, y dónde se cometan.

El Consejo de Seguridad reafirma su respeto por la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados, con arreglo a lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad pone de relieve que el terrorismo no puede ni debe asociarse con ninguna religión, nacionalidad o civilización.

El Consejo de Seguridad reafirma la determinación de los Estados Miembros de continuar haciendo todo lo posible para resolver los conflictos e impedir que los grupos terroristas se arraiguen y encuentren refugio, para así enfrentar mejor la creciente amenaza que representa el terrorismo.

El Consejo de Seguridad reitera su grave preocupación por la continua amenaza que representan los combatientes terroristas extranjeros, en particular las personas que viajan a un Estado que no sea el Estado de su residencia o nacionalidad a los fines de cometer, planificar o preparar actos terroristas o participar en ellos, o de proporcionar o recibir adiestramiento con fines de terrorismo, incluso en relación con conflictos armados, y está decidido a hacer frente a esa amenaza.

El Consejo de Seguridad expresa gran preocupación porque los combatientes terroristas extranjeros siguen siendo reclutados en números considerables por entidades como el Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIL, también conocido como Daesh), el Frente Al-Nusrah, y otras células, entidades afiliadas o grupos escindidos o derivados de Al-Qaida, según la designación del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), y los grupos que han jurado lealtad al EIL, y que se están uniendo a esas entidades y grupos.



El Consejo de Seguridad expresa su grave preocupación porque hay en la actualidad más de 25.000 combatientes terroristas extranjeros provenientes de más de 100 países que han viajado para unirse a entidades terroristas asociadas con Al-Qaida, entre ellas el EIIL y el Frente Al-Nusrah o combatir para ellas, y observa que, según el informe (S/2015/358) presentado por el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones (“Equipo de Vigilancia”) los flujos de esos combatientes se dirigen principalmente hacia la República Árabe Siria y el Iraq, aunque no exclusivamente a esos países.

El Consejo de Seguridad reitera su preocupación por el hecho de que los combatientes terroristas extranjeros aumentan la intensidad, duración e insolubilidad de los conflictos y también pueden representar una seria amenaza para sus Estados de origen, los Estados por los cuales transitan y los Estados a los que viajan, así como para los Estados vecinos de las zonas de conflicto armado en las que los combatientes terroristas extranjeros realizan sus actividades y que se ven afectados por graves problemas de seguridad, observa que la amenaza que representan los combatientes terroristas extranjeros puede afectar a todas las regiones y Estados Miembros, incluso a los que están alejados de las zonas de conflicto, y expresa gran inquietud por que los combatientes terroristas extranjeros se sirvan de su ideología extremista para promover el terrorismo.

El Consejo de Seguridad reconoce que para hacer frente a la amenaza que suponen los combatientes terroristas extranjeros es necesario abordar de manera integral los factores subyacentes, lo que incluye prevenir la radicalización que conduce al terrorismo, frenar el reclutamiento, dificultar los viajes de combatientes terroristas extranjeros, obstaculizar el apoyo financiero a los combatientes terroristas extranjeros, contrarrestar el extremismo violento, que puede conducir al terrorismo, combatir la incitación a cometer actos de terrorismo motivados por el extremismo o la intolerancia, promover la tolerancia política y religiosa, el desarrollo económico y la cohesión social y la inclusividad, poner fin y dar solución a los conflictos armados, y facilitar la reintegración y rehabilitación.

El Consejo de Seguridad reafirma que los Estados Miembros deben cerciorarse de que las medidas que adopten para combatir el terrorismo se ajusten a todas las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario, recalca que el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el estado de derecho son complementarios y se refuerzan mutuamente, con las medidas eficaces contra el terrorismo, y que son esenciales para el éxito de la lucha contra el terrorismo y señala la importancia de respetar el estado de derecho a fin de prevenir y combatir eficazmente el terrorismo, y hace notar que el incumplimiento de esas y otras obligaciones internacionales, incluidas las que les impone la Carta de las Naciones Unidas, es uno de los factores que contribuyen al aumento de la radicalización y hace que cobre fuerza la sensación de impunidad.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito los esfuerzos extraordinarios que se han llevado a cabo para aplicar la resolución 2178 (2014) relativa a los combatientes terroristas extranjeros desde su aprobación

el 24 de septiembre de 2014 hasta la fecha, y la declaración de la Presidencia (S/PRST/2014/23), adoptada el 19 de noviembre de 2014, así como otras resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). El Consejo de Seguridad expresa su preocupación porque un gran número de individuos siguen radicalizándose hacia el terrorismo y viajando como combatientes terroristas extranjeros a zonas de conflicto y representan una grave amenaza, y porque los Estados Miembros necesitan mejorar las medidas de prevención, interdicción y aplicación de la ley compartiendo información a nivel internacional en mucha mayor medida y actuando de forma oportuna y coordinada para impedir el flujo de combatientes terroristas extranjeros. El Consejo de Seguridad recalca la necesidad de que los Estados Miembros intensifiquen esos esfuerzos y establezcan las medidas prioritarias que convenga adoptar y las lleven a la práctica, en particular las mencionadas en la presente Declaración, con asistencia de otros cuando sea necesaria y de la manera más expeditiva posible. El Consejo de Seguridad subraya además la necesidad de llevar a efecto todos los aspectos de la resolución 2178 (2014,) incluida la lucha contra el extremismo violento y el tratamiento de los combatientes terroristas extranjeros que regresan.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia fundamental de que los Estados Miembros cumplan plenamente sus obligaciones internacionales, entre ellas las relativas a la lucha contra el terrorismo y las descritas en el párrafo 6 de la resolución 2178 (2014), para asegurar que sus leyes y otros instrumentos legislativos internos tipifiquen los delitos graves de forma suficiente para que se pueda enjuiciar y sancionar a los responsables de un modo que refleje debidamente la gravedad de los delitos. A tal efecto, el Consejo de Seguridad encomia a los muchos Estados Miembros que han examinado y, en caso necesario, reformado su legislación nacional en fecha reciente para hacer frente a los combatientes terroristas extranjeros, aunque observa que muchos otros Estados Miembros no lo han hecho todavía suficientemente, y exhorta a los Estados Miembros a que cumplan plenamente las obligaciones que les incumben en virtud del párrafo 6 de la resolución 2178 (2014), tan pronto como sea posible. Recordando la obligación internacional contenida en el párrafo 5 de la resolución 2178 (2014) de prevenir y reprimir el reclutamiento, la organización, el transporte o el equipamiento de combatientes terroristas extranjeros, el Consejo de Seguridad insta a los Estados Miembros a que cumplan esas obligaciones mediante la aplicación de la legislación pertinente, incluso enjuiciando y sancionando a los combatientes terroristas extranjeros para eliminar y desalentar el flujo de dichos combatientes.

El Consejo de Seguridad expresa su gran preocupación porque numerosos Estados Miembros todavía no exigen a las compañías aéreas que operan en sus territorios que proporcionen información adecuada por adelantado sobre los pasajeros a las autoridades nacionales competentes a fin de detectar la salida de su territorio, o el intento de entrada o tránsito por él, en aeronaves civiles, de las personas designadas por el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), como se exhorta en el párrafo 9 de la resolución 2178 (2014).

El Consejo de Seguridad observa que se ha informado que solo 51 Estados Miembros hasta la fecha utilizan información proporcionada por adelantado sobre los pasajeros para apoyar los procedimientos de evaluación

del riesgo y control de pasajeros con base empírica, según el informe facilitado por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (S/2015/377), y alienta encarecidamente a los Estados Miembros a que comiencen a utilizar con urgencia información proporcionada por adelantado sobre los pasajeros para apoyar los procedimientos de evaluación del riesgo y control de pasajeros con base empírica, concretamente la reunión y el análisis de datos de viaje, sin recurrir a perfiles basados en estereotipos que obedecen a motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional, como se alienta a hacer en el párrafo 2 de la resolución 2178 (2014), y alienta además a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de utilizar datos del registro de nombres de los pasajeros para mejorar la inspección de esas personas. El Consejo de Seguridad observa que esas medidas pueden ser especialmente eficaces para reducir la capacidad de los combatientes terroristas extranjeros de evitar ser detectados en sus fronteras.

El Consejo de Seguridad recalca la necesidad crítica de que los Estados Miembros aumenten considerablemente los esfuerzos que realizan para gestionar sus fronteras a fin de aplicar la resolución 2178 (2014), incluso con medidas reforzadas de control fronterizo y una mayor cooperación en la aplicación de la ley, así como una mayor reunión e intercambio de datos de identidad de terroristas a los fines de inspección entre las autoridades nacionales, regionales y locales competentes. El Consejo de Seguridad subraya al respecto, en particular en lo que respecta a los viajes por tierra y por aire, la importancia de la colaboración internacional entre los funcionarios encargados de la seguridad fronteriza y los funcionarios de aduanas de los Estados y de proporcionar a dichos funcionarios los instrumentos y las facultades necesarias para vigilar e impedir de manera efectiva los viajes de los combatientes terroristas extranjeros.

El Consejo de Seguridad reitera su llamamiento a los Estados Miembros a que mejoren la cooperación internacional, regional y subregional, a fin de prevenir los viajes de combatientes terroristas extranjeros desde sus territorios o a través de ellos. Reconociendo que los países de tránsito afrontan enormes dificultades en lo que respecta a impedir el acceso a las zonas de conflicto si no cuentan con información de inteligencia fiable, el Consejo de Seguridad exhorta a los Estados Miembros a que aumenten y mejoren de forma oportuna el intercambio de información intrarregional e interregional entre los Estados de origen y de tránsito. El Consejo de Seguridad también alienta una mayor coordinación entre los Estados Miembros y con los interesados del sector privado, como las compañías aéreas y los agentes de viaje, para frenar de forma más efectiva el flujo de combatientes terroristas extranjeros. El Consejo de Seguridad observa además que las asociaciones entre los sectores público y privado y los agentes de la sociedad civil pueden contribuir de manera importante a prevenir y combatir el terrorismo.

El Consejo de Seguridad observa con constante reconocimiento los esfuerzos de la Interpol para hacer frente a la amenaza que representan los combatientes terroristas extranjeros. El Consejo de Seguridad expresa su preocupación, no obstante, porque la base de datos sobre combatientes terroristas extranjeros de la Interpol todavía contiene solo una parte de la información básica de identificación de los combatientes terroristas extranjeros conocidos, observa que su utilización en todo el mundo podría ser

mucho mayor, y exhorta a los Estados Miembros a que intercambien más información con la Interpol y utilicen dicha base de datos para ayudar a identificar, vigilar o prevenir el tránsito de combatientes terroristas extranjeros, a fin de reforzar y complementar los arreglos bilaterales y regionales y otros arreglos internacionales de intercambio de información y las bases de datos para la lucha contra los combatientes terroristas extranjeros. Tales informes pueden incluir datos básicos adicionales de identificación de los combatientes terroristas extranjeros conocidos que figuran en la base de datos, así como la comunicación sistemática a la Interpol de documentos de viaje robados y perdidos y la utilización amplia de la red I-24/7 de la Interpol en los puertos de entrada. El Consejo de Seguridad alienta a la Interpol a que continúe redoblando sus esfuerzos con respecto a la amenaza que representan los combatientes terroristas extranjeros, y exhorta a la comunidad internacional a que fortalezca la capacidad de la Interpol con objeto de apoyar las iniciativas de los Estados Miembros en este sentido, y que ofrezca asistencia para el fomento de la capacidad de los Estados Miembros a fin de facilitar una mayor utilización de la red I-24/7 de la Interpol y la presentación de informes a su base de datos sobre documentos de viaje robados y perdidos.

El Consejo de Seguridad observa con preocupación que las campañas de reclutamiento de terroristas, en particular por el EIIL, parecen estar cada vez más dirigidas a las mujeres y los jóvenes y destaca la necesidad de que los Estados Miembros identifiquen con mayor eficacia a las comunidades locales y los dirigentes de la sociedad civil, y que colaboren con ellos en la elaboración de soluciones amplias frente a la amenaza de reclutamiento y radicalización para la violencia, en particular mediante programas en las escuelas y las cárceles, y, reconociendo el papel que pueden jugar las víctimas del terrorismo para hacer frente a la radicalización, preparen campañas enérgicas en los medios de comunicación social así como mensajes alternativos con miras a mitigar los efectos de los mensajes terroristas y los intentos de reclutamiento en línea.

El Consejo de Seguridad expresa su preocupación porque los terroristas y quienes los apoyan utilizan cada vez más las tecnologías de las comunicaciones, en particular Internet, con fines de radicalización conducente al terrorismo, reclutamiento e incitación a cometer actos terroristas, y para financiar y facilitar los viajes y las actividades posteriores de los combatientes terroristas extranjeros, y subraya nuevamente la necesidad de que los Estados Miembros cooperen con miras a impedir que los terroristas se aprovechen de tecnologías, comunicaciones y recursos para incitar al apoyo de actos terroristas, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y las libertades fundamentales y cumpliendo otras obligaciones dimanantes del derecho internacional.

El Consejo de Seguridad expresa también su preocupación por el hecho de que las redes de facilitación siguen operando y permiten que combatientes terroristas extranjeros procedentes de muchas partes del mundo ingresen regularmente en la República Árabe Siria y en el Iraq, redes que se deben cerrar lo antes posible. El Consejo de Seguridad reafirma que los Estados Miembros deben impedir y reprimir la financiación de los viajes y las actividades de los combatientes terroristas extranjeros, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 2178 (2014), recuerda su decisión

adoptada en la resolución 1373 (2001) en el sentido de que todos los Estados Miembros aseguren el enjuiciamiento de toda persona que participe en la financiación de actos de terrorismo o preste apoyo a esos actos, y destaca la necesidad de desarticular y dismantelar las redes de facilitación, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

El Consejo de Seguridad reconoce la necesidad de evaluar los progresos realizados a nivel mundial en cumplimiento de las obligaciones internacionales dimanantes de la resolución 2178 (2014) para que la comunidad internacional pueda centrar su atención y sus recursos en uno de los retos y obstáculos más importantes a que se enfrentan actualmente los Estados Miembros, especialmente los que se encuentran en las regiones más afectadas. El Consejo de Seguridad, por consiguiente, solicita al Equipo de Vigilancia y a la Dirección Ejecutiva del Comité Contra el Terrorismo que presenten conjuntamente en una reunión conjunta del Comité de Sanciones contra Al-Qaida dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) y el Comité contra el Terrorismo una evaluación de los efectos de las medidas que hayan adoptado hasta la fecha en relación con la aplicación de la resolución 2178 (2014), que incluya evaluaciones cuantitativas y cualitativas de la amenaza que representan los combatientes terroristas extranjeros, sus tendencias y mediciones, las medidas adoptadas por los Estados Miembros para detener el flujo de combatientes terroristas extranjeros, que pueden incluir prohibiciones y enjuiciamientos, y otros datos pertinentes relacionados con los resultados sobre las medidas adoptadas recientemente por los Estados Miembros, recogidos mediante el uso de los medios ordinarios de evaluación del Equipo de Vigilancia y la Dirección Ejecutiva del Comité Contra el Terrorismo y las visitas realizadas a los países más afectados. El Consejo de Seguridad solicita a ambos comités, con arreglo a la solicitud que figura en el párrafo 26 de la resolución 2178 (2014), que celebren dicha reunión en preparación de una sesión del Consejo de Seguridad que tendrá lugar después del primer aniversario de la aprobación de la resolución 2178 (2014).

El Consejo de Seguridad solicita además que el Comité de Sanciones contra Al-Qaida dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) y el Comité contra el Terrorismo sigan prestando la debida atención a las medidas concretas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la resolución 2178 (2014), incluida la promulgación de nuevas leyes o la mejora de las leyes vigentes, las facultades y los instrumentos de aplicación de las leyes, las iniciativas de reunión e intercambio de información en los planos nacional y multilateral, los programas y las capacidades en materia de gestión de fronteras, y la asistencia en materia de capacitación a los Estados Miembros más afectados por el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, al tiempo que se atiende debidamente la necesidad de cumplir otras tareas en el marco de sus mandatos.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el informe (S/2015/358) proporcionado por el Equipo de Vigilancia por conducto del Comité de Sanciones contra Al-Qaida dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) y los informes sobre los combatientes terroristas extranjeros proporcionados por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por intermedio del Comité contra el Terrorismo (S/2015/338 y S/2015/377). El

Consejo de Seguridad recomienda encarecidamente que la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en estrecha consulta con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y sobre la base de sus análisis e informes aprobados por el Comité contra el Terrorismo y teniendo en cuenta los informes analíticos elaborados por el Equipo de Vigilancia y aprobados por el Comité de Sanciones contra Al-Qaida dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), preparen un plan de las Naciones Unidas para el fomento de la capacidad para hacer frente al flujo de combatientes terroristas extranjeros, por conducto del Grupo de Trabajo sobre combatientes terroristas extranjeros del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. El Consejo de Seguridad también recomienda encarecidamente que la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo incluya en este plan sus recomendaciones prioritarias para atender las necesidades de asistencia en materia de capacitación de los Estados Miembros más afectados y establezca una lista, por orden de prioridad, de los programas de asistencia técnica y capacitación que han de ejecutar las entidades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo durante los próximos 24 meses.

El Consejo de Seguridad subraya la importancia de que el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo emprenda tales programas de fomento de la capacidad en consulta y cooperación con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Interpol, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Internacional para las Migraciones, y otras instituciones pertinentes y apropiadas capaces de proporcionar el asesoramiento técnico necesario, incluidas la Asociación de Transporte Aéreo Internacional, el Foro Mundial Contra el Terrorismo y el Instituto Internacional de la Justicia y el Estado de Derecho, y alienta a los Estados Miembros a que proporcionen la asistencia financiera y de otro tipo que sea necesaria al Equipo Especial y al Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

El Consejo de Seguridad insta encarecidamente a los Estados Miembros, si estuvieran en condiciones de hacerlo, a que presten ayuda en la ejecución de actividades de capacitación y otras actividades de asistencia técnica de gran efecto que necesitan los Estados más afectados, especialmente los que soportan la necesidad de dedicar recursos extraordinarios a la lucha contra el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, incluidos los Estados vecinos de las zonas de conflicto armado en las que los combatientes terroristas extranjeros realizan sus actividades, incluso promoviendo la difusión de las enseñanzas adquiridas y la adopción de las mejores prácticas, respecto de las diversas medidas estipuladas en las resoluciones 2178 (2014) y 1373 (2001) para poner freno a la corriente de combatientes terroristas extranjeros. El Consejo de Seguridad alienta a los Estados Miembros a que coordinen con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, cuando proceda, a fin de que la prestación de asistencia técnica sea más eficiente y eficaz.”



Congreso de los Diputados

ANEXO N° 2

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad reafirma que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad internacionales y que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables, con independencia de cuáles sean sus motivaciones, quién los cometa, y dónde se cometan.

El Consejo de Seguridad reafirma su respeto por la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados, con arreglo a lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad pone de relieve que el terrorismo no puede ni debe asociarse con ninguna religión, nacionalidad o civilización.

El Consejo de Seguridad reafirma la determinación de los Estados Miembros de continuar haciendo todo lo posible para resolver los conflictos e impedir que los grupos terroristas se arraiguen y encuentren refugio, para así enfrentar mejor la creciente amenaza que representa el terrorismo.

El Consejo de Seguridad reitera su grave preocupación por la continua amenaza que representan los combatientes terroristas extranjeros, en particular las personas que viajan a un Estado que no sea el Estado de su residencia o nacionalidad a los fines de cometer, planificar o preparar actos terroristas o participar en ellos, o de proporcionar o recibir adiestramiento con fines de terrorismo, incluso en relación con conflictos armados, y está decidido a hacer frente a esa amenaza.

El Consejo de Seguridad expresa gran preocupación por que los combatientes terroristas extranjeros sigan siendo reclutados en números considerables por entidades como el Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIL, también conocido como Daesh), el Frente Al-Nusrah, y otras células, entidades afiliadas o grupos escindidos o derivados de Al-Qaida, según determine el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), y los grupos que han jurado lealtad al EIL, y que se están uniendo a esas entidades.

El Consejo de Seguridad expresa su grave preocupación porque hay en la actualidad más de 25.000 combatientes terroristas extranjeros provenientes de más de 100 países que han viajado para unirse a entidades terroristas asociadas con Al-Qaida, entre ellas el EIL y el Frente Al-Nusrah o para combatir para ellas, y observa que, según el informe (S/2015/358) presentado por el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones ("Equipo de Vigilancia") los flujos de esos combatientes se dirigen principalmente hacia la República Árabe Siria y el Iraq, aunque no se limitan a esos países.

El Consejo de Seguridad reitera su preocupación por el hecho de que los combatientes terroristas extranjeros aumentan la intensidad, duración e insolubilidad de los conflictos y también pueden representar una seria amenaza para sus Estados de origen, los Estados por los cuales transitan y los Estados a los que viajan, así como para los Estados vecinos de las zonas de conflicto

armado en las que los combatientes terroristas extranjeros realizan sus actividades y que se ven afectados por graves problemas de seguridad, observa que la amenaza que representan los combatientes terroristas extranjeros puede afectar a todas las regiones y Estados Miembros, incluso a los que están alejados de las zonas de conflicto, y expresa gran inquietud por que los combatientes terroristas extranjeros se sirvan de su ideología extremista para promover el terrorismo.

El Consejo de Seguridad reconoce que para hacer frente a la amenaza que suponen los combatientes terroristas extranjeros es necesario abordar de manera integral los factores subyacentes, lo que incluye prevenir la radicalización que conduce al terrorismo, frenar el reclutamiento, dificultar los viajes de combatientes terroristas extranjeros, obstaculizar el apoyo financiero a los combatientes terroristas extranjeros, contrarrestar el extremismo violento, que puede conducir al terrorismo, combatir la incitación a cometer actos de terrorismo motivados por el extremismo o la intolerancia, promover la tolerancia política y religiosa, el desarrollo económico y la cohesión social y la inclusividad, poner fin y dar solución a los conflictos armados, y facilitar la reintegración y rehabilitación.

El Consejo de Seguridad reafirma que los Estados Miembros deben cerciorarse de que las medidas que adopten para combatir el terrorismo se ajusten a todas las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario, recalca que el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el estado de derecho son complementarios y se refuerzan mutuamente, con las medidas eficaces contra el terrorismo, y que son esenciales para el éxito de la lucha contra el terrorismo y señala la importancia de respetar el estado de derecho a fin de prevenir y combatir eficazmente el terrorismo, y hace notar que el incumplimiento de esas y otras obligaciones internacionales, incluidas las que les impone la Carta de las Naciones Unidas, es uno de los factores que contribuyen al aumento de la radicalización y hace que cobre fuerza la sensación de impunidad.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito los esfuerzos extraordinarios que se han llevado a cabo para aplicar la resolución 2178 (2014) a combatientes terroristas extranjeros desde que fue aprobada el 24 de septiembre de 2014 hasta la fecha, y la declaración de la Presidencia (S/PRST/2014/23), adoptada el 19 de noviembre de 2014, así como otras resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). El Consejo de Seguridad expresa su preocupación porque un gran número de individuos siguen radicalizándose hacia el terrorismo y viajando como combatientes terroristas extranjeros a zonas de conflicto y representan una grave amenaza, y porque los Estados Miembros necesitan mejorar las medidas de prevención, interdicción y aplicación de la ley compartiendo información a nivel internacional en mucha mayor medida y actuando de forma oportuna y coordinada para impedir el flujo de combatientes terroristas extranjeros. El Consejo de Seguridad recalca la necesidad de que los Estados Miembros intensifiquen esos esfuerzos y establezcan las medidas prioritarias que convenga adoptar y las lleven a la práctica, en particular las mencionadas en esta Declaración, con asistencia de otros cuando sea necesaria y de la

manera más expeditiva posible. El Consejo de Seguridad subraya además la necesidad de que se apliquen todos los aspectos de la resolución 2178 (2014,) incluida la lucha contra el extremismo violento y el tratamiento de los combatientes terroristas extranjeros que regresan.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia fundamental de que los Estados Miembros cumplan plenamente sus obligaciones internacionales, entre ellas las relativas a la lucha contra el terrorismo y las descritas en el párrafo 6 de la resolución 2178 (2014) para que se cercioren de que sus leyes y otros instrumentos legislativos internos tipifiquen los delitos graves de forma suficiente para que se pueda enjuiciar y sancionar a los responsables de un modo que refleje debidamente la gravedad de los delitos. Con esa finalidad, el Consejo de Seguridad encomia a los muchos Estados Miembros que han examinado y, en caso necesario, reformado su legislación nacional en el pasado reciente para hacer frente a los combatientes terroristas extranjeros, aunque observa que muchos otros Estados Miembros no lo han hecho todavía suficientemente y exhorta a los Estados Miembros a que cumplan plenamente las obligaciones que les incumben en virtud del párrafo 6 de la resolución 2178 (2014), tan pronto como sea posible. Recordando la obligación internacional contenida en el párrafo 5 de la resolución 2178 (2014) de prevenir y reprimir el reclutamiento, la organización, el transporte o el equipamiento de combatientes terroristas extranjeros, el Consejo de Seguridad insta a los Estados Miembros a que cumplan esas obligaciones mediante la aplicación de la legislación pertinente, incluso enjuiciando y sancionando a los combatientes terroristas extranjeros para eliminar y desalentar el flujo de dichos combatientes.

El Consejo de Seguridad expresa su gran preocupación por que numerosos Estados Miembros todavía no exigen a las compañías aéreas que operan en sus territorios que proporcionen información adecuada por adelantado sobre los pasajeros a las autoridades nacionales competentes a fin de detectar la salida de su territorio, o el intento de entrada o tránsito por él, en aeronaves civiles, de las personas designadas por el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), como se exhorta en el párrafo 9 de la resolución 2178 (2014).

El Consejo de Seguridad observa que se ha informado que solo 51 Estados Miembros hasta la fecha utilizan información proporcionada por adelantado sobre los pasajeros para apoyar los procedimientos de evaluación del riesgo y control de pasajeros con base empírica, según el informe facilitado por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (S/2015/377), y alienta encarecidamente a los Estados Miembros a que comiencen a utilizar con urgencia información proporcionada por adelantado sobre los pasajeros para apoyar los procedimientos de evaluación del riesgo y control de pasajeros con base empírica, concretamente la reunión y el análisis de datos de viaje, sin recurrir a perfiles basados en estereotipos que obedecen a motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional, como se alienta a hacer en el párrafo 2 de la resolución 2178 (2014), y alienta además a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de utilizar datos del registro de nombres de los pasajeros para mejorar la inspección de esas personas. El Consejo de Seguridad observa que esas medidas pueden ser

especialmente eficaces para reducir la capacidad de los combatientes terroristas extranjeros de evitar ser detectados en sus fronteras.

El Consejo de Seguridad recalca la necesidad crítica de que los Estados Miembros aumenten considerablemente los esfuerzos que realizan para gestionar sus fronteras a fin de aplicar la resolución 2178 (2014), incluso con medidas reforzadas de control fronterizo y una mayor cooperación en la aplicación de la ley, así como una mayor reunión e intercambio de datos de identidad de terroristas a los fines de inspección entre las autoridades nacionales, regionales y locales competentes. El Consejo de Seguridad subraya al respecto, en particular en lo que respecta a los viajes por tierra y por aire, la importancia que tiene la colaboración internacional entre los funcionarios encargados de la seguridad fronteriza y los funcionarios de aduanas de los Estados y de proporcionarles los instrumentos y las facultades necesarias para vigilar e impedir con eficacia los viajes de los combatientes terroristas extranjeros.

El Consejo de Seguridad reitera su llamamiento a los Estados Miembros a que mejoren la cooperación internacional, regional y subregional, a fin de prevenir los viajes de combatientes terroristas extranjeros desde sus territorios o a través de ellos. Reconociendo que los países de tránsito afrontan enormes dificultades en lo que respecta a dificultar el acceso a las zonas de conflicto si no cuentan con información de inteligencia fiable, el Consejo de Seguridad exhorta a los Estados Miembros a que aumenten y mejoren el intercambio de información intrarregional e interregional entre los Estados de origen y de tránsito de forma oportuna. El Consejo de Seguridad también alienta una mayor coordinación entre los Estados Miembros y con los interesados del sector privado, como las compañías aéreas y los agentes de viaje, para detener de forma más efectiva el flujo de combatientes terroristas extranjeros. El Consejo de Seguridad observa además las importantes contribuciones que pueden realizar las asociaciones entre los sectores público y privado y los agentes de la sociedad civil para prevenir y combatir el terrorismo.

El Consejo de Seguridad observa con invariable reconocimiento los esfuerzos de la Interpol para hacer frente a la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros. El Consejo de Seguridad expresa su preocupación, no obstante, por que la base de datos sobre combatientes terroristas extranjeros de la Interpol todavía contiene solo una parte de la información básica de identificación de los combatientes terroristas extranjeros conocidos, observa que su utilización en todo el mundo podría incrementar de manera significativa, y exhorta a los Estados Miembros a que intercambien más información con la Interpol, y utilicen dicha base de datos para ayudar a identificar, vigilar o impedir el tránsito de combatientes terroristas extranjeros, a fin de reforzar y complementar los arreglos bilaterales, regionales e internacionales de intercambio de información y las bases de datos para la lucha contra los combatientes terroristas extranjeros. Tales informes pueden incluir datos básicos adicionales de identificación de los combatientes terroristas extranjeros conocidos que figuran en dicha base, así como comunicaciones sistemáticas sobre documentos de viaje robados y perdidos dirigidas a la Interpol y la utilización amplia de la red I-24/7 de la Interpol en los puertos de entrada. El Consejo de Seguridad alienta a la Interpol a que continúe redoblando sus esfuerzos con respecto a la amenaza

que plantean los combatientes terroristas extranjeros, y exhorta a la comunidad internacional a que fortalezca las capacidades de la Interpol con objeto de apoyar las iniciativas de los Estados Miembros en este sentido, y que ofrezca asistencia para el fomento de la capacidad de los Estados Miembros a fin de facilitar una mayor utilización de la red I-24/7 de la Interpol y la presentación de informes a su base de datos sobre documentos de viaje robados y perdidos.

El Consejo de Seguridad observa con preocupación que las campañas de reclutamiento de terroristas, en particular por el EIIL, parecen estar cada vez más dirigidas a las mujeres y los jóvenes y destaca la necesidad de que los Estados Miembros identifiquen con mayor eficacia a las comunidades locales y los dirigentes de la sociedad civil, y que colaboren con ellos en la elaboración de soluciones amplias frente a la amenaza de reclutamiento y radicalización para la violencia, en particular mediante programas en las escuelas y las cárceles, y, reconociendo el papel que pueden jugar las víctimas del terrorismo, preparen campañas enérgicas en los medios de comunicación social así como mensajes alternativos con miras a mitigar los efectos de los mensajes terroristas y los intentos de reclutamiento en línea.

El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por que los terroristas y quienes los apoyan utilizan cada vez más las tecnologías de las comunicaciones, en particular Internet, con fines de radicalización conducente al terrorismo, reclutamiento e incitación a cometer actos terroristas, y para financiar y facilitar los viajes y las actividades posteriores de los combatientes terroristas extranjeros, y subraya nuevamente la necesidad de que los Estados Miembros cooperen con miras a impedir que los terroristas se aprovechen de tecnologías, comunicaciones y recursos para incitar al apoyo de actos terroristas, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y las libertades fundamentales y cumpliendo otras obligaciones dimanantes del derecho internacional.

El Consejo de Seguridad expresa también su preocupación por el hecho de que las redes de facilitación siguen operando y permiten que combatientes terroristas extranjeros procedentes de muchas partes del mundo ingresen regularmente en la República Árabe Siria y en el Iraq, hecho al que se debe poner fin a la mayor brevedad posible. El Consejo de Seguridad reafirma que los Estados Miembros deben impedir y reprimir la financiación de los viajes y las actividades de los combatientes terroristas extranjeros, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 2178 (2014), recuerda su decisión adoptada en la resolución 1373 (2001) en el sentido de que todos los Estados Miembros aseguren el enjuiciamiento de toda persona que participe en la financiación de actos de terrorismo o preste apoyo a esos actos, y destaca la necesidad de desarticular y dismantelar las redes de facilitación, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

El Consejo de Seguridad reconoce la necesidad de evaluar los progresos realizados a nivel mundial en cumplimiento de las obligaciones internacionales dimanantes de la resolución 2178 (2014) para que la comunidad internacional pueda centrar su atención y sus recursos en uno de los retos y obstáculos más importantes a que se enfrentan actualmente los Estados Miembros, especialmente los que se encuentran en las regiones más

afectadas. El Consejo de Seguridad, por consiguiente, solicita al Equipo de Vigilancia y a la Dirección Ejecutiva del Comité Contra el Terrorismo que presenten conjuntamente en una reunión conjunta del Comité de Sanciones contra Al-Qaida dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) y el Comité contra el Terrorismo una evaluación de los efectos de las medidas que hayan adoptado hasta la fecha en relación con la aplicación de la resolución 2178 (2014), que incluya evaluaciones cuantitativas y cualitativas de la amenaza que representan los combatientes terroristas extranjeros, sus tendencias y mediciones, medidas de los Estados Miembros para detener el flujo de combatientes terroristas extranjeros, que pueden incluir prohibiciones y enjuiciamientos, y otros datos pertinentes relacionados con los resultados sobre las medidas adoptadas recientemente por los Estados Miembros, recogidos mediante el uso de los medios ordinarios de evaluación del Equipo de Vigilancia y la Dirección Ejecutiva del Comité Contra el Terrorismo y las visitas realizadas a los países más afectados. El Consejo de Seguridad solicita a ambos comités, con arreglo a la solicitud que figura en el párrafo 26 de la resolución 2178 (2014), que celebren dicha reunión en preparación de una sesión del Consejo de Seguridad que tendrá lugar después del primer aniversario de la aprobación de la resolución 2178 (2014).

El Consejo de Seguridad solicita además que el Comité de Sanciones contra Al-Qaida dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) y el Comité contra el Terrorismo sigan prestando la debida atención a las medidas concretas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la resolución 2178 (2014), incluida la promulgación de nuevas leyes o la mejora de las leyes vigentes, las autoridades y los instrumentos de aplicación de las leyes, las iniciativas de recolección e intercambio de información en el plano nacional y multilateral, los programas y las capacidades en materia de gestión de fronteras, y la asistencia para el refuerzo de la capacidad de los Estados Miembros más afectados por el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, al tiempo que se atiende debidamente la necesidad de cumplir otras tareas en el marco de sus mandatos.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el informe (S/2015/358) proporcionado por el Equipo de Vigilancia por conducto del Comité de Sanciones contra Al-Qaida dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) y los informes sobre los combatientes terroristas extranjeros proporcionados por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por intermedio del Comité contra el Terrorismo (S/2015/338 y S/2015/377). El Consejo de Seguridad recomienda encarecidamente que la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en estrecha consulta con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y sobre la base de sus análisis e informes aprobados por el Comité contra el Terrorismo y teniendo en cuenta los informes analíticos elaborados por el Equipo de Vigilancia y aprobados por el Comité de Sanciones contra Al-Qaida dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), preparen un plan de las Naciones Unidas para el fomento de la capacidad para combatir la circulación de combatientes terroristas extranjeros, por conducto del Grupo de Trabajo sobre combatientes terroristas extranjeros del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. El Consejo de Seguridad también recomienda encarecidamente que la Oficina del Equipo Especial sobre la

Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo incluya en este plan sus recomendaciones prioritarias para atender las necesidades de asistencia para el fomento de la capacidad de los Estados Miembros más afectados y establezca una lista de prioridades de los programas de asistencia técnica y fomento de la capacidad para ser aplicadas por las entidades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo durante los próximos 24 meses.

El Consejo de Seguridad subraya la importancia de que el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo emprenda tales programas de fomento de la capacidad en consulta y cooperación con la Dirección Ejecutiva, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Interpol, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Internacional para las Migraciones, y otras instituciones pertinentes y apropiadas capaces de proporcionar el asesoramiento técnico necesario, incluidas la Asociación de Transporte Aéreo Internacional, el Foro Mundial Contra el Terrorismo y el Instituto Internacional de la Justicia y el Estado de Derecho, y alienta a los Estados Miembros a que proporcionen la asistencia financiera y de otro tipo que sea necesaria al Equipo Especial y al Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

El Consejo de Seguridad insta encarecidamente a los Estados Miembros, si estuvieran en condiciones de hacerlo, a que presten asistencia en la ejecución de actividades de fomento de la capacidad y de índole técnica de gran efecto que necesitan los Estados más afectados, especialmente los que soportan la necesidad de dedicar recursos extraordinarios a la lucha contra el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, incluidos los Estados vecinos de las zonas de conflicto armado en las que los combatientes terroristas extranjeros realizan sus actividades, incluso promoviendo la difusión de las enseñanzas adquiridas y la adopción de las mejores prácticas, respecto de las diversas medidas estipuladas en las resoluciones 2178 (2014) y 1373 (2001) para poner freno a la corriente de combatientes terroristas extranjeros. El Consejo de Seguridad alienta a los Estados Miembros a que coordinen con el Equipo Especial, cuando proceda, a fin de velar por la mayor eficiencia y eficacia en la prestación de asistencia técnica.



Congreso de los Diputados

ANEXO N° 3



**Programa visita
Parlamentarios y Secretario de Estado de Asuntos Exteriores
a Nueva York (26-29 de mayo de 2015)**

Martes 26

- 14:30 Llegada Josep Antoni Duran i Lleida a JFK en vuelo AA-067
- 14:30 Llegada parlamentarios a JFK en vuelo IB-6251
- 19:05 Llegada del SEAEX y su delegación a JFK en vuelo IB 6253
- 20:30 Cena de recepción
Lugar: Restaurante Osteria Laguna (209 42nd, entre 2nd y 3rd Av)

Miércoles 27

- 08:45 Desayuno con corresponsales españoles en Nueva York
Lugar: Misión NNUU
- 09:40 Acreditación parlamentarios ante Naciones Unidas
Lugar: Protocolo Naciones Unidas
- 10:00 Debate Abierto de Nivel Ministerial del Consejo de Seguridad sobre
"Protección Periodistas en Conflictos".
Lugar: Consejo de Seguridad
- 13:15 Almuerzo en la Residencia del Embajador en honor de los
parlamentarios con asistencia del SEAEX
Lugar: 18 East 72nd (entre Madison y 5ª Ave)
- 17:45 Entrevista con ERP Francia
Lugar: Misión Francia ante NNUU
- 19:35 Regreso a Madrid de Sr. Gil Lázaro, Sr. Salvador y Sr. Beneyto
(vuelo Ib-6250)

Hora sin determinar Encuentros solicitados: - Jan Eliasson



- RP Rusia

20:00 Cena ofrecida por el SEAEX a los parlamentarios
Lugar: Restaurante Docks (633 3rd Avenue, entre 41 y 42 st)

Jueves 28

09:00 Sesión interactiva de parlamentarios con el equipo de la Misión de España ante Naciones Unidas
Lugar: Misión NNUU

13:15 Almuerzo
Lugar: Restaurante Palm (837 Second Avenue, entre 44th y 45th)

16:30 Entrevista con la Jefa de Gabinete del SG de Naciones Unidas
Lugar: Sala de Conferencias del SG NNUU S-3828

Hora sin determinar Encuentros solicitados: - Jan Eliasson
- RP Rusia

19:25 Regreso a Madrid del SEAEX y su delegación en vuelo AA 094 (JFK).

20:00 Cena en restaurante a determinar

Viernes 29

09:30 Entrevista con el Director del Comité de Contraterrorismo (CTD) Jean-Paul Laborde
Lugar: Oficina del CTED (North Lawn Building, Suite NL-2080 2nd Floor)



10:45 Briefing de Nivel Ministerial del Consejo de Seguridad sobre
"Amenazas a la Paz y Seguridad Internacionales causadas por
Actos Terroristas (Foreign Terrorist Fighters).
Lugar: Consejo de Seguridad

12:30 Salida hacia el aeropuerto de parlamentarios

17:05 Regreso a Madrid de Sr. Duran i Lleida (vuelo AA-066)
17:05 Regreso a Madrid de resto de la delegación:
Sra. Jiménez y Sr. Alba (vuelo IB-6250)